



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

Por el presente se hace público que por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Argés, mediante Decreto número 843/2017, de 22 de diciembre, se ha aprobado el calendario tributario aplicable durante el ejercicio de 2018, cuyo detalle es el siguiente:

Calendario fiscal para 2018

I. Tributos y períodos de pago.

Concepto tributario	Periodo de liquidación	Inicio periodo de ingreso en voluntaria	Fin periodo ingreso en voluntaria	Fecha de cargo recibos domiciliados
Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	1.º trimestre natural de 2018	19/02/2018	19/04/2018	19/02/2018
	2.º trimestre natural de 2018	18/05/2018	18/07/2018	18/05/2018
	3.º trimestre natural de 2018	17/08/2018	17/10/2018	17/08/2018
	4.º trimestre natural de 2018	19/11/2018	19/01/2019	19/11/2018
Servicio de Ayuda a Domicilio	Enero de 2018	19/03/2018	19/05/2018	19/03/2018
	Febrero de 2018	19/04/2018	19/06/2018	19/04/2018
	Marzo de 2018	18/05/2018	18/07/2018	18/05/2018
	Abril de 2018	19/06/2018	19/08/2018	19/06/2018
	Mayo de 2018	18/07/2018	18/09/2018	18/07/2018
	Junio de 2018	17/08/2018	17/10/2018	17/08/2018
	Julio de 2018	19/09/2018	19/11/2018	19/09/2018
	Agosto de 2018	19/10/2018	19/12/2018	19/10/2018
	Septiembre de 2018	19/11/2018	19/01/2019	19/11/2018
	Octubre de 2018	19/12/2018	19/02/2019	19/12/2018
	Noviembre de 2018	18/01/2019	18/03/2019	18/01/2019
Diciembre de 2018	19/02/2019	19/04/2019	19/02/2019	
Vado Permanente	Año 2018	19/02/2018	19/04/2018	19/02/2018
Gastos Suntuarios. Cotos de Caza	Año 2018	19/06/2018	19/08/2018	19/06/2018
Ludoteca municipal	Enero de 2018 (07/01/18 a 31/01/18)	19/02/2018	19/04/2018	19/02/2018
	Febrero de 2018	19/03/2018	19/05/2018	19/03/2018
	Marzo de 2018	19/04/2018	19/06/2018	19/04/2018
	Abril de 2018	18/05/2018	18/07/2018	18/05/2018
	Mayo de 2018	19/06/2018	19/08/2018	19/06/2018
	Octubre de 2018 (22/10/18 a 31/10/18)	19/12/2018	19/02/2019	19/12/2018
	Noviembre de 2018	19/12/2018	19/02/2019	19/12/2018
	Diciembre de 2018 (01/12/18 a 22/12/18)	18/01/2019	18/03/2019	18/01/2019
Escuela Deportiva municipal	1.º trimestre natural de 2018	19/02/2018	19/04/2018	19/02/2018
	2.º trimestre natural de 2018 (abril-mayo)	18/05/2018	18/07/2018	18/05/2018
	Matrícula y 4.º trimestre natural de 2018	14/09/2018	14/11/2018	14/09/2018
Mercadillo municipal	1.º trimestre natural de 2018	19/02/2018	19/04/2018	19/02/2018
	2.º trimestre natural de 2018	18/05/2018	18/07/2018	18/05/2018
	3.º trimestre natural de 2018	17/08/2018	17/10/2018	17/08/2018
	4.º trimestre natural de 2018	19/11/2018	19/01/2019	19/11/2018

II. Exposición pública de padrones y matrículas.

Los padrones fiscales y matrículas correspondientes a los tributos locales estarán expuestos al público en este Excmo. Ayuntamiento de Argés, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante los quince días hábiles anteriores al inicio del respectivo período de cobro expresado en el calendario fiscal.

III. Modalidad de cobro.

1. El pago podrá realizarse a través de los procedimientos que a continuación se señalan:

a) Mediante la presentación del documento cobratorio que facilitará el Ayuntamiento, en entidades bancarias o cajas de ahorro.

b) Por domiciliación bancaria de aquellos tributos domiciliados con una antelación mínima de dos meses al inicio del período cobratorio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25.2 y 38 del Reglamento General de Recaudación.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.2.d) del Reglamento General de Recaudación, se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo



28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

IV. Reclamaciones y recursos.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, en virtud de cuanto dispone el artículo 14 del TRLRHL, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, y permanecerá expuesto durante todo el año 2018 en el Tablón de Edictos de esta Corporación y en la web municipal www.arges.es.

Argés 22 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º 1.-6505